RESOLUCIÓN No. 269 DE 2023

(05 JUN 2023)

Por medio de la cual se adjudica al proceso de selección del Requerimiento No. 042 de 2023, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA.**

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y, en especial las otorgadas por la Ley 100 de 1993, el Estatuto de Contratación - Acuerdo No. 11 del 12 de junio de 2019, el Manual de Contratación -Resolución Interna No. 173 de 2021, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado, estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Mediante la Resolución No. 155 del 13 de julio del año 2020, por medio del cual se adoptan los programas estratégicos como orientadores del plan desarrollo 2020-2024 "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 018 de 02 de octubre de 2021 se modifica el Acuerdo 07 de 2016

julio 08 de 2020 mediante el cual se determinó en su artículo primero: Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA", presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024.

Mediante la Resolución No. 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Mediante Acuerdo No. 032 de 2022, por medio del cual se aprueba el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No. 500 del 12 de diciembre de 2022, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2023.

El objetivo general del plan de gestión 2020-2024, es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024.

Dentro de los objetivos específicos del plan de gestión 2020-2024, se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del plan de desarrollo denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.

Para el cumplimiento de las funciones propias, el Hospital tiene la necesidad de contratar el suministro de papelería para las diferentes áreas que lo necesitan en el desempeño de las funciones administrativas y asistenciales que les corresponde cumplir, por lo que se debe proporcionar a las diferentes dependencias y funcionarios, los recursos necesarios para que puedan desarrollar sus actividades en forma eficiente y oportuna para la óptima prestación del servicio hospitalario.

El suministro de papelería a solicitar, es de gran importancia para garantizar el cumplimiento en lo que tiene que ver en la atención médica a los pacientes en el hospital donde queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Hospital para cumplir a cabalidad con la misión de la entidad.

Es deber de la entidad es suministrar papelería necesaria para garantizar el adecuado y correcto funcionamiento de la institución de tal forma que se puedan desarrollar las funciones que le señala la ley en forma continua, uno de los múltiples aspectos a través de los cuales se asegura la continuidad en la prestación del servicio consiste en brindar a los funcionarios, contratistas los elementos de Papelería y Útiles de Escritorio para desarrollar sus labores de manera adecuada y oportuna.

Con el propósito de dar cumplimiento a los estándares del Sistema Único de Acreditación, especialmente en lo concerniente a brindar una atención de salud con calidad se requiere contratar el suministro de elementos de papelería, solicitado por cada una de las áreas usuarias de los diferentes servicios para la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA, con el fin de garantizar una excelente prestación del servicio con eficiencia, oportunidad, calidad y en particular la atención médica.

La necesidad de contratar el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA, fue presentada ante el Comité Directivo por parte de la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, la cual fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la adquisición del suministro.

Que dentro del presupuesto para la vigencia 2023, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 953 de fecha 02 de mayo de 2023, por un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($232.248.569), el cual corresponde al rubro otros bienes transportables (Excepto productos metálicos).

Que el Hospital publicó en su página web institucional y en el sistema electrónico para la contratación pública -II SECOP- el Requerimiento No. 042 de 2023, términos de referencia preliminares, estudio de conveniencia y oportunidad y anexos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Interna No. 173 de 2021 (Manual de Contratación).

Que, dentro del plazo contemplado en el cronograma del requerimiento, no se presentaron observaciones a los términos de referencia preliminares.

3

Que se presentaron manifestación de limitación a MiPymes: Dos (02) solicitudes allegas al requerimiento No. 042 para limitación a MiPymes correspondiente a "MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE TUNJA" por parte de EJOLET S.A.S y CAMILA ANDREA BOLIVAR BURGOS, CUMPLEN, y seis (06) solicitudes allegada al requerimiento No. 042 para limitación a MiPymes correspondiente a "MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA" por parte de HECTOR GARCIA GONZALEZ, MARTHA MERY ALFONSO ALFONSO, HECTOR JULIO CORREA PORRAS, INVERSIONES T&S S.A.S, TECNICA GROUP S.A.S y MEGAMARKET SC S.A.S, CUMPLEN; Que de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia Preliminares numeral 2.3 LIMITACIÓN A MIPYMES: "***Se hayan recibido solicitudes de por lo menos DOS (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas***" por lo tanto, se manifiesta que de acuerdo a que se recibió más solicitudes para limitar el la convocatoria a MiPymes Departamentales, el Requerimiento No. 042 de 2023, **ESTARÁ LIMITADO A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA.**

Que la Subgerente Administrativa y Financiera aprueba los términos de referencia definitivos para este proceso de contratación.

Que mediante Resolución No. 242 del 18 de mayo de 2023, se dio apertura al proceso de contratación del Requerimiento No. 042 de 2023.

Que, dentro del plazo contemplado en el cronograma del Requerimiento, no se presentaron observaciones a los términos de referencia definitivos.

gg 3/6

Que el día veinticuatro (24) de mayo de 2023, a las 05:30 p.m., se realizó el cierre del Requerimiento No. 042 de 2023, tal y como se había dispuesto en el cronograma.

Que a dicho Requerimiento se presentaron cinco (05) propuestas por parte de: **SALUD EN SU DOMICILO S.A.S, EJOLET S.A.S, INVERSIONES TYS S.A.S, HECTOR GARCIA GONZALEZ y GILBERTO HERNANDEZ MERCHAN,** tal como consta en el acta de cierre.

Que el día veinticinco (25) de mayo de 2023 se expide Adenda No. 1 la cual modifica el cronograma en el sentido de ampliar el plazo para la publicación de la Evaluación Preliminar del proceso.

Que se realiza verificación de la capacidad jurídica por la Coordinadora de Contratación donde se emite el concepto de la siguiente manera:

PROPONENTE	JURIDICA
SALUD EN SU DOMICILO SAS	RECHAZADA
EJOLET SAS	CUMPLE
INVERSIONES T&S SAS	CUMPLE
HECTOR GARCIA GONZALEZ	CUMPLE
GILBERTO HERNANDEZ MERCHAN	CUMPLE

Que se realiza evaluación económica y técnica por parte de la Subgerencia Administrativa y el área de Almacén, donde se emite el concepto de la siguiente manera:

PROPONENTE	ECONOMICA	TECNICA
SALUD EN SU DOMICILO SAS	RECHAZADA	
EJOLET SAS	CUMPLE	CUMPLE
INVERSIONES T&S SAS	RECHAZADA	
HECTOR GARCIA GONZALEZ	CUMPLE	CUMPLE
GILBERTO HERNANDEZ MERCHAN	CUMPLE	CUMPLE

Observación 1: Se deja la observación que la propuesta presentada por **SALUD EN SU DOMICILO S.A.S,** se encuentra en causal de rechazo según lo establecido en el numeral 2.8. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE, ítem ***18. En caso de existir variaciones en el Anexo No 4 Propuesta Económica y en la pregunta tipo "Listado de precios" del SECOP II.***

Observación 2: Se deja la observación que la propuesta presentada por **HECTOR GARCIA GONZALEZ,** se establece como una oferta con precios artificialmente bajos, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al numera **2.13. VERIFICACION DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**, de los

términos de referencia del proceso.

Que el comité evaluador verifica y aprueba la evaluación de las propuestas que se presentaron en el Requerimiento No. 042 de 2023, y se corrió traslado para presentar observaciones y/o subsanaciones a la evaluación preliminar.

Que, dentro del plazo contemplado en el cronograma del Requerimiento, se presentó subsanaciones y observaciones a la evaluación preliminar por parte de **EJOLET SAS y HECTOR GARCIA GONZALEZ.**

Que el día treinta y uno (31) de mayo de 2023 se desarrolló audiencia para determinar precios artificialmente bajos, en la cual se excluye la propuesta del señor **HECTOR GARCIA GONZALEZ.**

Que el área técnica reviso y contesto de manera oportuna y de fondo las observaciones presentadas por **EJOLET SAS y HECTOR GARCIA GONZALEZ** al informe de Evaluación Preliminar.

Que el comité evaluador emite evaluación definitiva del Requerimiento No 042 de 2023, quedando de la siguiente manera:

PROPONENTE	JURIDICA	ECÓNOMICA	TÉCNICA
SALUD EN SU DOMICILO SAS	RECHAZADA		
EJOLET SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INVERSIONES T&S SAS	RECHAZADA		
HECTOR GARCIA GONZALEZ	RECHAZADA		
GILBERTO HERNANDEZ MERCHAN	RECHAZADA		

Que, dentro del plazo contemplado en el cronograma del Requerimiento, se presentó observaciones a la evaluación definitiva por parte de **GILBERTO HERNANDEZ MERCHAN,** las cuales fueron contestadas de manera oportuna y de fondo.

Que resultado de ello, el Comité Evaluador recomienda a la gerencia adjudicar el Requerimiento No. 042 de 2023 a: **EJOLET S.A.S,** con Nit. No. **901565772-0**, representada legalmente por **ADRIANA MARCELA BOLÍVAR BURGOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.049.649.166,** por ser la propuesta más favorable para los intereses de la Institución y por cumplir con los requisitos exigidos en la invitación pública.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR, el Requerimiento No. **042 DE 2023,** cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA**"; al proponente **EJOLET S.A.S,** con Nit. No. **901565772-0**, representada legalmente por **ADRIANA MARCELA BOLÍVAR BURGOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.049.649.166**, por un valor de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 209.031.674,00)**, por ser la propuesta más favorable para los intereses de la entidad y cumplir con lo establecido en los estudios de conveniencia y oportunidad y los términos de referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese y comuníquese a los oferentes por la página institucional www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y sistema electrónico para la contratación pública - SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente rige a partir de su publicación.

Dada en Tunja a los cinco (05) días del mes de junio del año 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Gerente
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Revisó: Sulma Clemencia Topes Gallo (Asesora Jurídica)
Revisó: Laura Catherina Rivera Echenique (Coordinadora actividades de contratación)
Proyectó: Andrés Felipe Chacón Diaz (tecnólogo Administrativo).